

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 82-2010.

Guatemala, 08 de julio de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- y el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, solicitan modificaciones presupuestarias con el propósito de readecuar las asignaciones de diversos renglones de gasto de los grupos 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", para que puedan cumplir los compromisos contenidos en los programas de trabajo del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 353 de fecha 06 JUL, 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

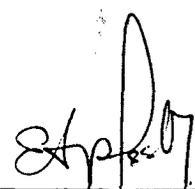
COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			8,022,202.79	8,022,202.79
413	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	75,000.00	75,000.00
419	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	52	2,431,887.00	2,431,887.00
423	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	52	311,304.00	311,304.00
427	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	58,687.79	58,687.79
435	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	849,396.00	849,396.00
446	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	4,000,000.00	4,000,000.00
448	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	295,928.00	295,928.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

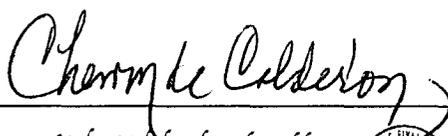
- 11 Ingresos corrientes.
- 52 Préstamos externos.

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	8,022,202.79	8,022,202.79
Funcionamiento	5,279,011.79	5,279,011.79
Inversión Física	2,743,191.00	2,743,191.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 8,022,202.79)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Licda. Melida Chew de Calderón
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

